



# Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400  
Fax: 956 585 443

## **BASES REGULADORAS DE LA COMISIÓN PUERTO COMARCA**

### **1.- CONVOCATORIA**

La convocatoria anual de las ayudas y las bases reguladoras de la Comisión Puerto – Comarca, se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y en el tablón de anuncios oficial de esta institución, situado en la planta baja del Edificio de Administración, localizado en el número 2 de la Avenida de la Hispanidad de Algeciras. Igualmente se dará difusión de las mismas a través de los medios de comunicación de ámbito comarcal.

### **2.- CONSTITUCIÓN**

La Comisión Puerto-Comarca se creó en el año 1998, en el seno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante APBA).

La finalidad de la Comisión Puerto-Comarca, ha sido establecer un procedimiento que garantice la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, a la hora de distribuir las ayudas que esta Autoridad Portuaria venía destinando cada año a colaborar con distintas asociaciones y colectivos de la Comarca del Campo de Gibraltar. Para ello, la Comisión, está constituida con la misma estructura representativa de los distintos organismos y entidades que conforman el Consejo de Administración de esta institución. Así, la forman representantes de la Administración central, autonómica y local, de las organizaciones empresariales, y sindicales y de la propia Autoridad Portuaria.

### **3.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El objeto de la Comisión Puerto Comarca es promover iniciativas que fomenten la integración del Puerto Bahía de Algeciras en el entorno social de la Comarca del Campo de Gibraltar, atendiendo a los colectivos constituidos en asociación sin ánimo de lucro de la zona, que trabajan en beneficio de la sociedad y que solicitan las ayudas para proyectos benéficos, culturales o deportivos.

A las solicitudes de colaboración presentadas ante la APBA, les será de aplicación lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

### **4.- PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de actividades culturales, benéficas o deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

Aprobado por el Consejo de Administración de la  
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en  
sesión de 20 de FEBRERO de 2014



- Deberán estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando registradas oficialmente como tales en el Registro Oficial correspondiente, tener recogido en sus estatutos el carácter de no lucrativas y disponer del preceptivo número de identificación fiscal. Dicho requisito deberá reunirse por la institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la ayuda concedida.
- Tener su domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa suficiente para ello.
- Haber justificado suficientemente las ayudas recibidas en convocatorias anteriores de la Comisión Puerto Comarca, y no tener pendientes obligaciones de reintegro.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la seguridad social.
- No estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la Ley General de Subvenciones, y en el Reglamento de la citada Ley.

Cuando una asociación haya solicitado a la APBA una ayuda en la convocatoria anterior de la Comisión Puerto – Comarca, será **motivo de exclusión directa** para la presente convocatoria, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en aquella última convocatoria por parte de la asociación solicitante.

Igualmente podrá canalizarse a través de estas ayudas las actuaciones que pudiera promover directamente la APBA en los campos culturales, deportivos o benéficos.

## 5.- SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La forma de materializar las solicitudes de ayuda de la Comisión Puerto – Comarca se establece en la página web de la APBA ([www.apba.es](http://www.apba.es)) donde se encuentra el modelo de solicitud para quienes deseen solicitar una ayuda. Se adjunta en anexo I modelo de solicitud

La solicitud de ayuda, así como la documentación que le deba acompañar, deberá ser presentada ante el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, situado en la planta baja del Edificio de Administración localizado en el número 2 de la Avenida de la Hispanidad de Algeciras o a través de alguno de los emails del Servicio de Atención al Cliente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ([atencioncliente@apba.es](mailto:atencioncliente@apba.es) ; [apba@apba.es](mailto:apba@apba.es) ; [sac@apba.es](mailto:sac@apba.es)).

La documentación a aportar será la siguiente:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por persona con capacidad suficiente.



- Fotocopia del registro oficial como Asociación.
- Fotocopia de sus estatutos en los que se acredite el carácter no lucrativo de la Asociación.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la Asociación.
- Número de teléfono, email, fax y dirección de la entidad, así como persona de contacto.
- Acreditar tener el domicilio social en alguno de los municipios del Campo de Gibraltar.
- Acreditar una estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto, así como una suficiente experiencia operativa para llevarlo a cabo.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma expedido por la entidad bancaria.
- Cualquier otra documentación exigida en el modelo de solicitud de colaboración.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de enero de cada año. Dicho plazo podrá ser ampliado anunciándose previamente dicha circunstancia. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, que no obedezcan a errores materiales o aritméticos, supondrá la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la ayuda.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes serán evaluadas, de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- El ámbito territorial de la asociación será el de los siete municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, prefiriéndose las asociaciones de carácter comarcal sobre las de ámbito local. Este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos, según la siguiente distribución:
  - Asociación Comarcal o que englobe a más de un municipio: 30 puntos.
  - Asociación Local: 20 puntos.
- El ámbito territorial de los proyectos se valorarán con un máximo de 30 puntos según la siguiente distribución:
  - Proyectos de alcance Comarcal o a más de un municipio: 30 puntos
  - Proyecto de ámbito Local: 20 puntos
  - Proyectos desarrollados fuera de la Comarca del Campo de Gibraltar: 10 puntos.





- Se priorizará los proyectos destinados a un mayor número de personas, que se valorarán con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Hasta 25 personas: 20 puntos.
  - De 25 a 100 personas: 30 puntos.
  - Más de 100 personas: 40 puntos.

En cuanto a los **proyectos deportivos**: se primarán los destinados a modalidades en las que participen menores de edad frente a adultos. Para tal fin, al resultado obtenido por estos proyectos sumando las valoraciones según los criterios anteriores se multiplicará por el coeficiente 1,30.

## **7.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES**

En cuanto a la financiación de las actuaciones por parte de la Comisión Puerto – Comarca de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La cuantía de las ayudas queda condicionada, en todo caso, al límite máximo del crédito presupuestado.
- El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe de la ayuda.
- El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad beneficiada por la ayuda.
- Procederá exigir el reintegro de la ayuda cuando la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

De la cantidad anual presupuestada se detraerá una cantidad a determinar por la Comisión en concepto de Reserva que servirá para atender a aquellas solicitudes presentadas de carácter benéfico que por su excepcionalidad pudieran surgir durante el resto del año, una vez distribuida las ayudas del año en curso.

## **8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

El procedimiento de concesión de ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas separadamente por cada uno de los ámbitos: benéfico, deportivo y cultural, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos fijados en el epígrafe seis de las presentes bases reguladoras.





Para cada uno de los ámbitos se realizará una prelación en orden a la puntuación obtenida. Se procederá a la asignación de los importes de las ayudas de acuerdo con las solicitudes presentadas y el criterio de la Comisión, hasta agotar la partida asignada por la Comisión a cada bloque de ayudas.

La propuesta de concesión de ayudas será realizada por la Comisión Puerto – Comarca por delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, que está compuesta por:

- Presidente: el Presidente del Consejo de Administración de la APBA.
- Un representante de los ayuntamientos de la Comarca del Campo de Gibraltar (representación de carácter rotatoria).
- Un representante de las organizaciones empresariales y Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar (representación de carácter rotaria).
- Un representante del Sindicato de CCOO.
- Un representante del Sindicato de UGT.
- Secretario: el Secretario del Consejo de Administración de la APBA.

El Secretario de la Comisión Puerto – Comarca, examinará previamente la documentación presentada y requerirá, en su caso, a los solicitantes para que subsanen las faltas u omisiones existentes en la misma que sean subsanables. En el caso de no subsanarse dichas faltas u omisiones en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud. Asimismo, la Comisión Puerto – Comarca, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A continuación, la Comisión Puerto – Comarca, que se reunirá antes de finalizar el primer trimestre de cada año, valorará las solicitudes, emitiendo una resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede y a los que se deniega la ayuda, así como la cuantía de la misma en caso de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Puerto – Comarca, informará de la resolución de adjudicación al Consejo de Administración de la APBA.

## **9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- 1.- Cumplir el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas.



2.- Justificar ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad para la que se haya concedido la ayuda.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, si lo estima oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por esta.

4.- Comunicar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

5.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas.

6.- Los beneficiarios han de hacer constar en toda la publicidad y difusión que realicen, que las actividades beneficiadas por las ayudas, se realizan con la colaboración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

## **10.- ABONO DE LAS AYUDAS**

Para proceder al abono de las ayudas, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las ayudas podrán ser abonadas de forma anticipada, lo que supone que serán entregadas con carácter previo a su justificación.
- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad de la entidad a la que se concede la ayuda, debiendo acreditarse la titularidad de la cuenta mediante certificación bancaria al efecto.

## **11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

En cuanto a la forma de justificar la realización de la actividad financiada concedida por la Comisión Puerto - Comarca de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio correspondientes al proyecto que haya recibido la ayuda, donde se refleje la realización del mismo así como el abono de las mismas. Estos documentos deberán tener validez en el tráfico jurídico mercantil o deberán tener eficacia administrativa. Dichos gastos habrán de materializarse en el ejercicio en que se otorgan las ayudas.

## **12.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

Es causa de reintegro cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como el incumplimiento del objeto por el que fue concedida o la obtención para el mismo proyecto de ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, otorgadas por otras Administraciones Públicas, lo que podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro, en su caso, de las



cantidades percibidas en la cuantía que se determine. En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se deberá reintegrar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras dicha diferencia. También procederá el reintegro de las cantidades en los casos siguientes:

- 1.- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- 2.- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- 3.- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en la undécima de las bases reguladoras.
- 4.- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado noveno punto 6 de las bases reguladoras.
- 5.- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el apartado noveno punto tercero de las bases, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

### 13.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes normas entrarán en vigor una vez sean aprobadas por el Consejo de Administración de la APBA, siendo de aplicación para las solicitudes a distribuir con cargo al presupuesto de 2015.

Algeciras 11 de febrero de 2014





## SOLICITUD COMISIÓN PUERTO COMARCA

AÑO \_\_\_\_\_

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA RESUMEN**

- 1.- Indicar el Título del Proyecto.
- 2.- Indicar los datos del solicitante.
- 3.- Indicar los datos de la persona de contacto.
- 4.- Indicar el tipo de actividad del proyecto.
- 5.- Indicar el ámbito territorial de la asociación.
- 6.- Indicar el ámbito del proyecto.
- 7.- Indicar el número de personas a las que va destinado el proyecto.
- 8.- Exponer de forma detallada todos los datos del proyecto para el que se solicita la ayuda, el objetivo que se pretende alcanzar con el mismo y cualquier otro dato que se considere conveniente.
- 9.- Indicar el presupuesto total del proyecto.
- 10.- Indicar la cuantía solicitada para llevar a cabo el proyecto.
- 11.- Indicar el importe solicitado u obtenido de otras subvenciones, así como el organismo al que se ha solicitado.

### **DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE ACOMPAÑAR A LA FICHA RESUMEN**

- 1.- *Fotocopia del registro oficial como Asociación.*
- 2.- *Fotocopia de sus estatutos en los que se acredite el carácter no lucrativo de la Asociación.*
- 3.- *Fotocopia del número de identificación fiscal de la Asociación.*
- 4.- *Acreditar tener el domicilio social en alguno de los municipios del Campo de Gibraltar.*
- 5.- *Acreditar una estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto, así como una suficiente experiencia operativa para llevarlo a cabo.*
- 6.- *Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.*
- 7.- *Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma expedido por la entidad bancaria.*





## FICHA RESUMEN

### 1.- TITULO DEL PROYECTO:

### 2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

- Nombre:
- CIF:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- Email:
- Página web:
- Dirección:
- C.P.:
- Municipio:

### 3.- PERSONA DE CONTACTO:

- Nombre:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- Email:

### 4.- TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Benéfica

Cultural


Deportiva

### 5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Local

Más de un municipio

Comarcal

 **Página 9 de 11**

Aprobado por el Consejo de Administración de la  
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en  
sesión de 20 de FEBRERO de 2014



**6.- ÁMBITO DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Local                       Más de un municipio                       Comarcal

**7.- NÚMERO DE PERSONAS A LAS QUE VA DESTINADO EL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):**

Hasta 25 personas                       De 25 a 100 personas                       Más de 100 personas

**8.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



**9.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:**

**10.- CUANTÍA SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO:**

**11.- OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS O SOLICITADAS:**

- **Importe solicitado:**
- **Importe concedido:**
- **Organismo al que se ha solicitado:**